



Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD
Firmado:
Vº Bº EL/LA DECANO/A
Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:
Firmado:

Código Seguro De Verificación	586A-6337-454FP6131-5567	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Sanchez Abarrio - Jefa Seccion Personal Facultad Farmacia	Firmado	17/05/2024 10:18:08
	Irene Iglesias Peinado - Decana Facultad Farmacia	Firmado	17/05/2024 09:58:17
	Humberto Martin Brieva - Secretario Académico Facultad Farmacia	Firmado	17/05/2024 09:36:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=586A-6337-454FP6131-5567		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

